

# DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



Ciudad de México a 20 de enero de 2021.

**Dip. Margarita Saldaña Hernández**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México,**  
**I Legislatura**  
**Presente.**

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE IMPLMENTEN PROGRAMAS PERMANENTES DE SANITIZACIÓN, QUE ABONEN AL COMBATE CONTRA EL COVID-19 EN LAS INMEDIACIONES DEL HOSPITAL GENERAL TACUBA, ASÍ COMO DE LA SUCURSAL DE GRUPO INFRA EN LA COLONIA ESCANDÓN.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

1. Se ha señalado con anterioridad la importancia de contar con espacios públicos salubres ante la permanencia del virus que ha ocasionado la pandemia y el incremento de actividades económicas en la ciudad, no solamente es viable, sino que incluso algunas alcaldías en coordinación con autoridades sanitarias han emprendido acciones tendientes a la desinfección de espacios públicos, transporte o puntos de distribución y abasto de alimentos y productos de la canasta básica.
2. Para evitar la propagación de COVID-19, la mayoría de los países del mundo está desinfectando sus calles de distintas maneras: con personal de limpieza, con camiones fumigadores que sanean los parques, plazas, transporte público, veredas o con drones que esparcen desde el cielo.

En un estudio preliminar publicado en medRxiv, el virus persiste en el aire durante hasta 3 horas y durante 2 a 3 días en superficies de plástico y de acero inoxidable.

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

En una investigación publicada recientemente en la revista especializadas *Journal of Hospital Infección* los investigadores encontraron que un coronavirus relacionado que causa SARS puede resistir hasta 9 días en superficies como los materiales anteriormente descritos. Y, según algunos informes publicados recientemente se ha detectado el SARS-CoV-2 en heces, lo que sugiere que el virus podría propagarse por personas que no se lavan las manos adecuadamente después de usar el baño.

3. Si bien es cierto que la desinfección de espacios públicos con sustancias químicas a la calle, parques entre otros, no es la única solución; lo cierto es que si tienen efectos para disminuir el contagio y para hacer menos grave la enfermedad.

Es así, que diversas autoridades locales han emprendido acciones de desinfección del espacio público, por lo que es pertinente destacar algunos ejemplos:

- La Secretaría de Obras, informó que hasta el 20 de abril del año pasado se habían sanitizado 496 puntos en toda la ciudad, incluyendo 84 estaciones del Metrobús así como 105 entradas y salidas de estaciones del Metro y vialidades como Calzada Ignacio Zaragoza, Avenida Chapultepec y Paseo de la Reforma.
- En la CEDA ubicada en Iztapalapa laboran cerca de 90 mil personas y recibe cada día, alrededor 62 mil vehículos para el abasto de productos y mercancías (según datos de la propia Central de Abasto), lo que convierte al proceso de sanitización de los diversos espacios que la conforman, una labor compleja, sin embargo se ha recibido apoyo por parte de la iniciativa privada para realizar dicha tarea.
- En alcaldías como Gustavo A. Madero, se ha informado también en redes sociales respecto de las acciones en materia de sanitización de espacios públicos de la demarcación.
- Otro ejemplo son las jornadas de sanitización a los mercados públicos emprendidos por la alcaldía Azcapotzalco.

Como se ha enlistado anteriormente, diversas autoridades locales han emprendido acciones para dar cumplimiento a lo previsto por la Ley General de Salud respecto de la desinfección de espacios públicos.

4. En el informe de labores 2020 de la Secretaría de Obras y Servicios, presentado por su titular el Maestro Jesús Antonio Esteva Medina, en el marco de la Glosa del Segundo informe de Actividades de la Jefa de Gobierno, señala que ha implementado para reducir la posibilidad de contagios de COVID-19, con programas de limpieza y sanitización de las principales calles, andadores, avenidas, plazas y lugares de alta afluencia.

Esta labor, tal como lo detalla en su informe comenzaron desde el 3 de abril de 2020 y con corte al 1 de septiembre de 2020 se habían sanitizado 102,914 espacios públicos:

*“La sanitización es realizada por personal especializado y capacitado para esta labor. La solución que se aplica es una solución con base agua a la cual se le agrega hipoclorito de sodio en porcentaje de acuerdo con recomendaciones de la Secretaría de Salud en los siguientes porcentajes: hipoclorito de sodio diluido al 3% con agua potable.*

*Al personal operativo se le suministra el equipo apropiado de protección que consiste en: caretas protectoras, cubrebocas, overol industrial de material de polietileno al 100% y guantes de látex.*

*El equipo empleado para esta actividad es: hidrolavadoras de alta presión, aspersoras manuales y motorizadas, así como pipas equipadas con hidrolavadoras. Estas actividades se realizan con el apoyo de las cuadrillas que atienden los servicios urbanos en la red vial primaria.”*

En virtud de lo anterior, queda de manifiesto que ha sido labor tanto de las administraciones en diversas alcaldías como del gobierno central a través de la Secretaría de Obras, emprender acciones tendientes a la desinfección y sanidad de espacios públicos en la ciudad.

**5.** Ante el repunte de casos confirmados y el cambio a semáforo rojo nuevamente en la ciudad de México desde el pasado mes de diciembre, ha modificado y alterado la transición que se estaba dando ante la denominada “nueva normalidad”, por lo que, para la atención de pacientes Covid-19 tanto en hospitales como en domicilios particulares, sus familiares se ven en la necesidad de acudir a las inmediaciones de centros médicos o de establecimientos mercantiles donde abastecen de insumos básicos para el tratamiento del Covid-19 (como lo es el oxígeno); lo que provoca saturación e incremento en el número de personas en un solo sitio.

**6.** Las cifras por el manejo de COVID-19 a nivel nacional, reportadas en fecha 20 de octubre de 2020, es decir hace apenas 3 meses, eran las siguientes:

- 860,714 casos confirmados (5,788 más que el día anterior)
- 86,893 decesos (555 más que el día anterior)
- 1,032,997 negativos
- 97,100 sospechosos
- El 31% de camas de hospitalización, y el 26% de camas con ventiladores están ocupadas.

No obstante apenas el 16 de enero se reportaba a nivel nacional lo siguiente:

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

- 1, 630, 258 positivos (20, 523 más)
- 140, 241 defunciones (1, 219 más)
- 2, 050, 653 negativos
- 1, 212, 403 recuperados
- Ocupación hospitalaria\*
- Camas generales: CDMX 88% y en EDOMEX, 84%
- Camas con ventilador CDMX: 87% y EDOMEX, 79%

7. En fechas recientes, recibí la solicitud de empleadas y empleados del Hospital General Tacuba del ISSSTE, quienes afirman que en reiteradas ocasiones han solicitado a diversas autoridades incluyendo la Alcaldía Miguel Hidalgo y la Agencia Sanitaria, una jornada de limpieza y sanidad de las inmediaciones de este centro hospitalario, lo anterior derivado del repunte en el número de casos de Covid-19.

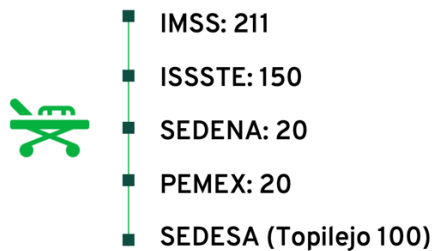
Esto incrementa la preocupación de quienes ahí laboran, pues al exterior se encuentran sin mayor protección las personas familiares de quienes se encuentran internados a causa de Covid-19, quienes en muchas ocasiones permanecen en el mismo sitio, pudiendo hacer de este un espacio propicio para la dispersión y propagación del virus.

8. A lo anterior, debemos señalar que el gobierno de la Ciudad de México anunció estrategias para el incremento de la capacidad hospitalaria al tenor de lo siguiente:

---

### Incremento de la capacidad hospitalaria

Del 14 al 31 de enero: **501** camas más de las cuales **100** son camas con ventilador.



9. Asimismo, se ha determinado que aquellas personas que no requieran atención hospitalaria a pesar de ser portadores de Covid-19 y puedan ser atendidos en sus casas, permanezcan en sus domicilios particulares, señalando lo siguiente:

## Atención especializada Covid en casa

1. **Atención de instituciones públicas** con envío de pacientes a casa con oxígeno
2. **Atención privada** con la colaboración de la Iniciativa Privada y bajo la coordinación de Insabi y supervisión de Sedesa y del C5 (Locatel/911)

- Captación de paciente.
- Registro y seguimiento. Expediente clínico
- Asistencia 24 horas
- Evaluación de especialista
- Monitoreo remoto y entrega de kit de seguimiento (baumanómetro, oxímetro y termómetro)
- Entrega de medicamentos
- Estudios de laboratorios
- Consultas médicas presenciales y por telemedicina
- Servicio de enfermería
- Coordinación en caso de requerir traslado
- Insumos necesarios para la atención

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Lamentablemente en las últimas semanas se ha hecho de manifiesto un considerable incremento en el número de casos de Covid-19, es así, como lo reporta el portal del Gobierno de la Ciudad de México habilitado para tal efecto <https://covid19.cdmx.gob.mx/> donde se señala lo siguiente:

#### Seguimiento de COVID-19

Última actualización en la CDMX, 17 de enero a las 10:08 pm

**88%** Ocupación hospitalaria

**5,140** Número de camas generales ocupadas

**1,799** Número de camas ocupadas con ventilador

**27%** Positividad

**41,773** Casos activos

**1,273,557** Pruebas realizadas por el gobierno de la CDMX

La innegable saturación de los servicios de salud ha provocado que, pacientes y sus familiares tengan que buscar alternativas a las clínicas y hospitales donde atienden este padecimiento y que no pueden recibirlos por falta de cupo.

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

Hecho que se ve reflejado en largas filas de espera al exterior de hospitales, ya sea para pedir informes, solicitar el ingreso o bien, en espera de información y evolución de los pacientes.

Esto, además de ser una etapa complicada para los familiares de los enfermos de Covid-19, se convierte en un foco rojo de contagio; pues estas personas pudieron, directa o indirectamente haber estado en contacto con el virus y ser portadores del mismo sin saberlo, lo que provoca que al estar en contacto con mas gente al exterior de hospitales, exista y se incremente la posibilidad de propagación del virus.

Tal como se relacionó en los Antecedentes de esta Proposición con Punto de Acuerdo, se hace evidente en una gestión que fue solicitada a mi Módulo Legislativo, en el que se pedían acciones de limpieza y sanidad el exterior del Hospital General Tacuba del ISSSTE, pues existe preocupación por parte de empleados de dicha institución médica y de familiares de pacientes que, ante la falta de medidas de sanidad en el exterior del inmueble, este sea un foco de infección y contagio de este virus.

En otro orden de ideas, es sabido que en la colonia Escandón en la misma alcaldía Miguel Hidalgo, se encuentra una sucursal del Grupo INFRA, misma que presta entre otros servicios el de llenado de cilindros portátiles de oxígeno; por lo que, derivado de la alta demanda y el incremento del uso de este servicio por parte de familiares de enfermos de Covid-19, este tipo de comercios se ven abarrotados a fin de que las personas usuarias logren rellenar sus cilindros de oxígeno, que en muchos casos es mas de una vez al día.

Ante estos lamentables sucesos ocasionados por el incremento de casos de Covid-19 en la Ciudad, se han tomado acciones por parte de algunas autoridades, como es el caso de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que ha determinado una unidad de la Policía a fin de agilizar el tránsito en la zona aledaña al establecimiento mercantil citado, así como orientar a los usuarios a que en la fila de espera solamente debe permanecer una persona por familia y por servicio.

No obstante lo anterior, y del mismo modo que se expuso en el caso del Hospital General Tacuba, el aforo de personas que esperan el servicio en las inmediaciones del establecimiento mercantil, hacen necesario que autoridades como la Alcaldía y la Secretaría de Obras, lleven a cabo jornadas de limpieza y sanidad de manera permanente, para de este modo, abonar a la disminución en el índice de contagios y propagación del virus, pues se expone a vecinas y vecinos de estos sitios, así como a las personas que se encuentran haciendo uso de este servicio.

Debemos recordar que, este Congreso aprobó recientemente un dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público por medio del cual se aprobó un respetuoso exhorto en los términos siguientes:

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

A las personas titulares de la Secretaría de Salud, de las 16 Alcaldías y del Gobierno, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia y de manera coordinada con la Secretaría de Salud Federal, preferentemente en las colonias determinadas de atención prioritaria, se refuercen las acciones emprendidas en el marco al combate del covid-19, priorizando:

1. Programas de sanitización en el espacio público, en los lugares públicos de mayor concurrencia, así como en las áreas comunes, tratándose de unidades o complejos habitacionales.
2. Retomar criterios de la Jornada Nacional de sana distancia a fin de disminuir el índice de contagios y transmisión del covid-19, respecto del uso de espacios público y transporte de pasajeros.

Ante la sensibilidad y solidaridad para con los familiares y pacientes de Covid-19 mostrada en ese dictamen por este Congreso, y derivado del incremento del número de casos antes señalado, es preciso reorientar los esfuerzos de estas jornadas de limpieza y sanidad a los sitios de mayor afluencia, mismos que han sido las inmediaciones de hospitales, y centros de reabastecimiento de cilindros de oxígeno, a fin de evitar que, con la aglomeración de personas y la cantidad de usuarios por día, se conviertan estos puntos en focos rojos para la propagación del virus, lo anterior en beneficio de las personas usuarias y de las vecinas y vecinos de las zonas involucradas.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1º que:

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

...”

**SEGUNDO.** Que en el mismo tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México señala en el artículo 3, numeral 2, inciso a) que la Ciudad tiene como principio el respeto a los derechos humanos:

### **“Artículo 3 De los principios rectores**

1. ...

2. *La Ciudad de México asume como principios:*

**a)** *El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;*

...”

**TERCERO.** Que en concordancia con el artículo 4° de la misma Constitución, se establece el derecho a la protección de la salud con el que goza toda persona mexicana. Mismo que a la letra dice:

### **“Artículo 4**

...

...

*Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”*

*Asimismo, el artículo 73, fracción XVI, refiere que en caso de epidemia grave el Consejo de Salubridad General, tendrá las siguientes facultades:*

### **“Artículo 73**

...

**XVI ...**



## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

**1a.** *El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.*

**2a.** *En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.”*

**CUARTO.** Que de acuerdo con lo establecido por el Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, del cual México forma parte, reconocen el derecho a la salud como el que toda persona debe tener es decir al disfrute al nivel más alto de la salud física y mental, el cual indica lo siguiente:

### **“Artículo 12**

*1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*

*2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Parte en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:*

*a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;*

*b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;*

*c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;*

*d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”*

**QUINTO.** Que de conformidad con la Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 9 apartado “C”, se contempla la obligación de la autoridad de la Ciudad de implementar ambientes salubres que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, el cual a la letra dice:

### **“Artículo 9**

#### **D. Derecho a la Salud**

...

*3.- Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:*

...

...

*c.- La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias;*

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

*d. La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;*

...

**SEXTO.** Que la Ley General de Salud, en su artículo 134, fracción II, del capítulo II, indica que la Secretaría de Salud y las entidades federativas tienen facultades para realizar vigilancia epidemiológica de prevención y control de ciertas enfermedades transmisibles, entre ellas las infecciones agudas del aparato respiratorio, mismo que a la letra dice:

*“Artículo 134.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:*

...

*II. Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocócicas y enfermedades causadas por estreptococos;*

...”

De igual forma, la ley señala en su artículo 139 fracción V, las facultades que tienen las autoridades sanitarias para implementar medidas de prevención y control de enfermedades, que se mencionan en el artículo 134, texto que se aprecia de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 139. Las medidas que se requieran para la prevención y el control de las enfermedades que enumera el artículo 134 de esta Ley, deberán ser observadas por los particulares. El ejercicio de esta acción comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:*

...

*V. La descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección y desinsectación de zonas, habitaciones, ropas, utensilios y otros objetos expuestos a la contaminación;*

...”

Por otro lado, la misma ley estipula en el artículo 140, que las autoridades no sanitarias podrán cooperar con todas las acciones que estén a su alcance para combatir las enfermedades transmisibles, siempre y cuando no contraponga con lo establecido por las leyes en la materia.

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

**“ARTÍCULO 140.** *Las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las Normas Oficiales Mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.”*

**SÉPTIMO.** Que la Ley General de Salud, contempla la facultad que tienen las autoridades sanitarias, de diseñar e implementar medidas que abonen al control y contención de una epidemia, mismo que indica:

**“Artículo 181.-** *En caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República.  
....”*

**OCTAVO.** Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el primer y segundo párrafo del artículo 21 dispone que:

**“Artículo 21.** *El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.*

*Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.*

*...”*

**NOVENO.** Que es atribución de las y los diputados de esta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

**“Artículo 5.** *Son derechos de las y los diputados:*

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*
- II. a IX. ...*
- X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”*

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

**DÉCIMO.** Que el pleno de este Honorable Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita.

*“Artículo 99. El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*

*I. ...*

*II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y*

*III. ...”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de Obras y Servicios, así como de la Alcaldía Miguel Hidalgo, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco al combate del covid-19 implementen programas permanentes de limpieza y sanidad en las inmediaciones del Hospital General Tacuba del ISSSTE y del establecimiento mercantil de Grupo INFRA, en la Colonia Escandón, así como reforzar la campaña de sana distancia; a fin de disminuir el índice de contagios y transmisión del covid-19.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 20 días del mes de enero del año 2021.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**